



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio dos de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00473 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JOSE IGNACIO VELEZ GAVIRIA
Asunto	Resuelve solicitud de corregir de providencia

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede de corregir la providencia de junio 15 de 2021, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1º Aclarar la providencia de junio 17 de 2021, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado contra quien se ordena seguir adelante la ejecución, es JORGE IGNACIO VELEZ GAVIRIA y no José Ignacio como equivocadamente se indicó.

2º El resto de la providencia queda incólume.

3º Una vez ejecutoriado este auto, envíese el proceso a los juzgados de ejecución de sentencia de esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.



Firmado Por:
MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38b6b3f4f367eec116de577b58b2bba335d72d814631aa61d9637fe95077a1cd
Documento generado en 06/07/2021 05:03:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>